



RESUMEN CIRCULAR UNICA DE EMISORAS

CELEBRACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL	
FECHA LIMITE	OBSERVACIONES
30 de Abril	A celebrarse dentro de los 4 meses siguientes al término del ejercicio social de que se trate. (art. 33 F. I, a)

EMISORAS DE ACCIONES Y DEUDA LARGO PLAZO

INFORMACION ANUAL		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> Para sociedades anónimas que sean SAB, SAPIB que hayan adoptado el régimen del artículo 15 de la LMV o que de acuerdo con su programa de adopción progresiva al régimen de SAB ya no cuenten con la figura del comisario, los siguientes Informes y opinión (Art. 33, F. I, a), 1): Informe del Comité de Auditoria (art. 28, F. IV, a), y art. 43, LMV). Informe del Comité de Practicas Societarias (art. 28, F. IV, a), y art. 43, LMV). Informe del Director General (art. 28, F. IV, b), y art. 44, F. XI, LMV). Opinión del Consejo sobre el contenido del Informe del Director General (art. 28, F. IV, c), LMV). Informe de Principales Políticas y Criterios Contables (art. 28, F. IV, d), LMV; art. 172 b), LGSM). Informe del Consejo de Administración sobre Actividades y Operaciones (art. 28, F. IV, e), LMV). Para sociedades anónimas que NO sean SAB, SAPIB que hayan adoptado el régimen del artículo 15 de la LMV o que de acuerdo con 	<p>3er. día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual</p>	<p>La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<p>su programa de adopción progresiva al régimen de SAB ya no cuenten con la figura del comisario; Informe del Consejo de Administración presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social, autenticado por el Secretario del citado Consejo e Informe del Comisario. (Art. 33, F. I, a), 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la Emisora, acompañados del dictamen de auditoría externa, así como los de sus asociadas que contribuyan con más del 10% en sus utilidades o activos totales consolidados, exceptuando a las sociedades de inversión, cuando la emisora sea entidad financiera. (Art. 33, F. I, a), 3, y arts. 78 y 78 Bis 1) • Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia suscrita por el director general y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la emisora (Art. 33, F. I, a), 3) • Comunicación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración, en la que manifieste el estado de actualización que guardan los libros de actas de asambleas de accionistas, sesiones de consejo de administración, de registro de acciones y, tratándose de sociedades de capital variable, el libro de registro de aumentos y disminuciones de capital social. Lo establecido en este punto, no aplica a Emisoras de instrumentos de deuda. (Art. 33, F. I a) 4) • Documento a que hace referencia el Art. 84 y 84 Bis suscrito por el Auditor Externo. (Art. 33, F. I, a), 5) 		
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el dictamen a los estados financieros de alguna emisora presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a la fecha establecida por estas disposiciones para la entrega del dictamen correspondiente. (Art. 46 y art. 50, F. IV, n) 	<p>Publicación al siguiente día hábil a la entrega del dictamen</p>	<p>Enviar la transcripción del dictamen como un evento relevante de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte Anual (Anexo N) suscrito en la hoja final por el Director General, los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes así como el representante, apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y por el Auditor Externo. (Art. 33, F. I, b), 1) 	<p>30 de Abril</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario de Distribución y Tenencia Accionaria. (Solo ACCIONES) <p>* NOTA: Los requisitos mínimos de mantenimiento de inscripción son: 12% de capital social distribuido entre el público inversionista, 100 accionistas considerados como gran público inversionista.</p>	Último día hábil de Mayo	Enviar de manera impresa a Vigilancia de Mercados de BMV.
<ul style="list-style-type: none"> • Código de Mejores Prácticas Corporativas. (Solo aplica ACCIONES Y DEUDA L.P., reglamento interior BMV, disposición 4.033.00, fracción XI) 	31 de Mayo	Enviar de manera electrónica a la BMV vía EMISNET.
<ul style="list-style-type: none"> • Programa Tendiente a Subsancar Incumplimientos. <p>* NOTA: Sólo se solicita a las emisoras con incumplimientos en los requisitos de mantenimiento de inscripción.</p>	40 días Hábiles Posteriores a aquel en que haya sido recibido el requerimiento por parte de Bolsa	La información se deberá entregar de manera electrónica a la BMV vía EMISNET.

INFORMACIÓN TRIMESTRAL		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • 1er., 2do. y 3er. Trimestre INFORMACION FINANCIERA. (art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (art. 33, F. II) • En el caso de Emisoras de Deuda de Largo Plazo con avales o garantes, deberá presentarse la información financiera respecto a los avales o garantes en los mismo términos que la emisora, excepto tratándose de subsidiarias de la emisora, y a menos que el aval o garante sea nacionalidad extranjera que en su caso deberá presentarse de manera simultánea que en el mercado de origen. (art. 33, (53)) 	20 días hábiles después de concluido el trimestre	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.
<ul style="list-style-type: none"> • 4to. Trimestre INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR (art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (art. 33, F. II) <p>* NOTA: La entrega de información relativa al cuarto trimestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados.</p>	40 días hábiles después de concluido el trimestre	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none"> • 4to. Trimestre INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA (art. 33, F. II) • Presentar a la CNBV y BMV una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (art. 33, F. II) 	Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
--	---	--

INFORMACION JURIDICA		
ASAMBLEAS		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
1. Convocatoria de Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (art. 34 F.I)	El día de su publicación	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
2. Resumen de Acuerdos de Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (art. 34 F.II)	Día hábil inmediato siguiente a la celebración de la Asamblea	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
3. Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración o persona facultada para ello de las Actas de Asamblea de Accionistas, acompañada de la lista de asistencia suscrita por los escrutadores designados al efecto, indicando el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de acciones representadas, anexando además copias de las constancias y, en su caso, listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. (art. 34, F. III, a) 4. Copia autenticada por el Presidente de la Asamblea de las actas de Asambleas Generales de Obligacionistas y Tenedores de otros valores, acompañadas de la lista de asistencia. (art. 34, F. III, b)	5to. día hábil inmediato siguiente de la celebración de la Asamblea	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
AVISOS GENERALES		
OBLIGACION	FECHA LIMITE	FORMA DE ENTREGA
• Grado de Distribución Accionaria o de Diversificación de tenencia (Art. 20)	1 día Hábil Siguiente a que lo reciba de la Casa de Bolsa (5 días de	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

	la liquidación tiene la casa de bolsa para entregarlo a la emisora)	BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • Aviso a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda, con motivo de aumentos en el capital social y la consecuente emisión de acciones cuyo importe deba exhibirse en efectivo. (Art. 34 F. IV, a)) • Aviso de entrega o canje de acciones, obligaciones y otros valores. (Art. 34 F. IV, b)) • Aviso para el pago de dividendos o distribuciones, según corresponda, en el que deberá precisarse el monto y proporciones de estos. (Art. 34 F. IV, c)) • Cualquier otro aviso dirigido a accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores o público inversionista. (Art. 34, F. IV, d)) 	Con cuando menos 6 días hábiles previos a que tenga lugar el acto contenido en el aviso respectivo	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la emisora con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, incluyendo dicha compulsión. (Art. 34, F. V) 	A más tardar el 30 de junio de cada 3 años	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • Folleto de Reestructura Societaria (Anexo P). *Aplica únicamente para emisoras de Acciones (Art. 35, F.I) • Informe respecto a la Actualización de la Inscripción. (Art. 35, F.II) <p>*NOTA: En caso de reestructuras societarias el folleto deberá ser suscrito por el Director General, Director de Finanzas y el Director Jurídico o sus equivalentes.</p>	1 día Hábil Siguiendo a que se publique la convocatoria para asamblea o de la celebración de la sesión de consejo en que se apruebe la reestructura o en su caso la actualización.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de Auditor Externo (Art. 42) 	En la misma fecha en cuanto se presente el cambio.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .
<ul style="list-style-type: none"> • Aviso de Extemporaneidad (Art. 45) 	1 día Hábil Inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.	Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET .

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de Valores Objeto de Revelación por parte de la persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de la emisora, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes. (Art. 49 Bis CUE, 109 y 110 LMV). 	<p>5 días Hábiles siguiente a la terminación del trimestre o 1 día Hábil siguiente que tenga lugar dicho acontecimiento</p>	<p>Enviar de manera impresa a la CNBV</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe en el que se contenga el nombre, denominación o razón social; el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias, así como el monto y porcentaje que representan respecto de su capital social, de las siguientes personas; <ul style="list-style-type: none"> Consejeros y directivos relevantes de la emisora que mantengan, directa o indirectamente, una tenencia accionaria individual mayor al 1% del capital social de la emisora. Personas físicas o morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, que sean propietarios o beneficiarios, directos o indirectos, del 5% o más del capital social de la emisora. Los 10 accionistas, personas físicas o morales, con mayor participación accionaria directa, aun y cuando dicha participación no represente el 5% del capital social de la emisora en lo individual. (Art. 49 Bis 2) 	<p>En un plazo de 20 días hábiles contados a partir de aquel en que hayan obtenido la inscripción inicial en el Registro de valores y a más tardar el 30 de junio de cada año, a partir del año posterior al de inscripción inicial</p>	<p>Enviar a través del STIV-2 a la CNBV</p>
<ul style="list-style-type: none"> Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a cada uno de los miembros del consejo de administración, así como a sus directivos relevantes, solicitándoles el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias o beneficiarias, directas o indirectas, así como el monto y porcentaje que representan respecto del capital social de la emisora, ajustándose al formato contenido en el anexo V. Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a las casas de bolsa solicitándoles entregar a más tardar en la fecha de celebración de la asamblea que se celebre en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades 	<p>A más tardar el 30 de abril de cada año</p>	

INFORMACION QUE DEBERÁN PROPORCIONAR A LA CNBV, BOLSAS Y PÚBLICO INVERSIONISTA, LAS EMISORAS CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

<p>Mercantiles, el listado de accionistas que representen. (Art. 49 Bis 3)</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Revelación de Eventos Relevantes (Art. 50) 	<p>Cuando tenga lugar dicho acontecimiento</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de Recompras (Art.56, F.VI) <p>Aviso en caso de tener intención de adquirir más del 1% de las acciones en circulación en el mercado, en una misma sesión bursátil. (Art.56, F.III, c)</p>	<p>1 día Hábil Inmediato siguiente a aquel en que se concierten las operaciones de adquisición</p> <p>10 minutos de anticipación a la presentación de posturas</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Levantamiento de Suspensión (Art. 73) 	<p>Con anterioridad a que la suspensión sea levantada</p>	<p>Enviar de manera electrónica a la CNBV a través del STIV-2 y a la BMV vía EMISNET.</p>

*** NOTA: La Bolsa no asume responsabilidad en la interpretación o uso del contenido del resumen, por lo que ante cualquier duda, las emisoras deben de ajustarse a lo que se señala en la Circular Única de Emisoras vigente.**